



JOAQUÍN SEGADO MARTÍNEZ, CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA,

CERTIFICO: Que en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el veintiocho de noviembre de dos mil once, se adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

4.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE URBANISMO, PATRIMONIO Y MEDIO AMBIENTE, SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA U. A. 7 DE LA APARECIDA, PRESENTADO POR D. ANTONIO BOLEA ROSIQUE Y DIONISIO GARCIA MARTINEZ.

El Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo y Concejal Delegado de Urbanismo ha conocido de la modificación del proyecto de reparcelación de la unidad de actuación 7 de la Aparecida.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 29 de julio de 2011, se aprobó inicialmente la modificación del proyecto de reparcelación de la U.A. nº 7 de la Aparecida, presentado por D. ANTONIO BOLEA ROSIQUE Y OTRO, en el sentido de que la totalidad del 10% se materialice en parcela, sin compensación económica complementaria, proponiéndose la cesión de la parcela 3 a y 5 b, equivalente a la totalidad del 10% de aprovechamiento municipal.

Sometido el proyecto de reparcelación a exposición pública, no se han presentado alegaciones al mismo.

Por ello el Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo y Concejal Delegado de Urbanismo ha resuelto proponer a V.I. y a la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que corresponden a esta, conforme al art. 127-1º D, de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar definitivamente la modificación del proyecto de reparcelación de la unidad de actuación nº 7 de la Aparecida, presentado por D. Antonio Bolea Rosique y Otro.

2º.- Ordenar la publicación del presente acuerdo en la forma legalmente establecida, así como la notificación personal a todos los interesados, haciéndoles saber que contra el mismo cabe interponer potestativamente Recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo, ante esta Gerencia Municipal de Urbanismo en el plazo de UN MES, a partir del recibo de la presente



comunicación o bien directamente, recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cartagena.

Cartagena, 21 de noviembre de 2011.= EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE URBANISMO, PATRIMONIO Y MEDIO AMBIENTE.= Firmado, Joaquín Segado Martínez, rubricado.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

Se hace constar que la presente certificación se expide antes de la aprobación del acta de la sesión de referencia, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de aquélla.

Y para que conste y surta efecto donde proceda, libro la presente en Cartagena a veintinueve de noviembre de dos mil once.

